

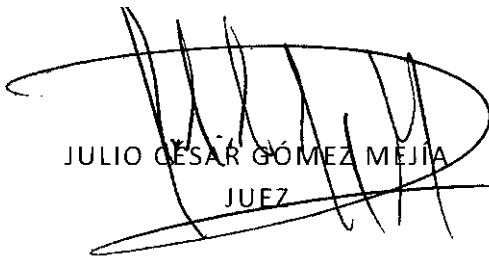
JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, veinte (20) de agosto de dos mil veinte (2020)

PROCESO	VERBAL -SERVIDUMBRE
DEMANDANTE	INTERCONEXION ELECTRICA ISA S.A
DEMANDADO	GABRIEL MANUEL VELLOJIN BURGOS
RADICADO	2020-155
ASUNTO	AVOCA CONOCIMIENTO Y REQUIERE

Avóquese conocimiento de la presente demanda Verbal de Imposición de Servidumbre, de conformidad con la ley 56 de 1981 y el Auto AC-1402020 de la Corte Suprema de Justicia, Sala Civil, por medio del cual unifican los criterios para la definición de competencia en los procesos como el acá estudiado.

Así las cosas y teniendo en cuenta que el Juzgado Primero Civil del Circuito de Cereté ya venia conociendo del litigio, se procede entonces a incorporar las contestaciones del Dr. CRISTIAN ANDRES PERDOMO CANO en calidad curador ad-litem de los herederos Indeterminados de GRACIELA BURGOS DE VELLOJIN, así como la respuesta de GABRIEL MANUEL VELLOJIN BURGOS, visibles a folios 119 a 120 y 121 del expediente, respectivamente.

NOTIFÍQUESE


JULIO CÉSAR GÓMEZ MEJÍA
JUEZ

27

JUZGADO 14º CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior lo notifico por ESTADO No. 54 , hoy
26 de agosto de 2020.


JULIÁN MAZO BEDOYA
Secretario